Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

UNIDA, NICARAGUA TRIUNFA!

MINISTERIO DE SALUD

DERECHOS DE ADOLESCENTES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

DERECHO A LA SALUD:

Toda persona adolescente que se presente a los servicios de salud sin acompañamiento será atendido.

DERECHO A LA PRIVACIDAD:

Privacidad en dos sentidos: en la privacidad que se debe respetar al momento de la consulta y en la protección de la información.

DERECHO A LA CONFIDENCIALIDAD:

El personal de salud no puede compartir lo que digas con nadie, pero el adolescente puede contárselo a quien quiera.

DERECHO A LA DECISIÓN SOBRE EL CUIDADO DE SU PROPIO CUERPO:

Esto implica disponer de su cuerpo para el desarrollo de sus planes y proyectos de vida.

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DIRECTA EN LA TOMA DE DECISIONES:

El consentimiento informado tiene por finalidad que el o la adolescente tome decisiones basadas en la información. Para ello es importante que reciba y comprenda toda la información relacionada con su estado de salud, las alternativas disponibles y adecuadas para su situación; los riesgos y beneficios asociados a cada una.

DERECHO DE LAS/ LOS ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD:

Las personas con discapacidad tienen derecho de gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad.

UNFPA
Fondo de Población de las Naciones Unidas Nicaragua